REPUBLICA DEL PERU

00147

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 185 -2009-MEM/AAE

Lima, 28 MAYO 2009

Visto, el escrito Nº 1863857 de fecha 26 de febrero de 2009, presentado por la empresa GRIFOS ESPINOZA S.A., mediante el cual solicita la aprobación de la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la ampliación de la unidad de trasvase de GNC en establecimiento de venta al público de GNV, GLP y Combustibles Líquidos de la Estación de Servicios Ultragrifos,** ubicado en la Carretera Panamericana Sur Km. 18.5, distrito San Juan de Miraflores, provincia y departamento Lima.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91º del Decreto Supremo Nº 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, tiene entre sus funciones el evaluar y aprobar los estudios ambientales y sociales referidos al sector Energía así como el expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo Nº 015-2006-EM, que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, dispone que previo al inicio, ampliación o modificación de actividades de Hidrocarburos, el Titular deberá presentar ante la DGAAE el Estudio Ambiental correspondiente, el cual luego de su aprobación será de obligatorio cumplimiento;

Que, en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 015-2006-EM, se establece que la Declaración de Impacto Ambiental es el documento que tiene el carácter de Declaración Jurada donde se expresa que el proyecto de inversión cumple con la legislación ambiental y que es susceptible de generar impactos ambientales negativos poco significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental y la normativa ambiental vigente;

Que mediante Resolución Directoral N° 405-2003-EM/DGAA, de fecha 03 de octubre de 2003, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental en vías de Regularización para la instalación de una estación de servicios;

Que mediante Resolución Directoral N° 130-2007-MEM/AAE , de fecha 31 de enero de 2007, se aprobó la Declaración de Impacto Ambiental para la ampliación y modificación del establecimiento de venta al publico de combustibles líquidos y gas licuado de petróleo para la venta al publico de Gas Natural Vehicular (GNV) de la Estación de Servicios Ultragrifos;

NORMAL	96 HORAS	MENSAJERIA EXTERNA

SALIDA: 307566 REFERENCIA: 1863857

DESTINATARIO: GERENCIA DE FISCALIZACION EN HIDROCARBUROS
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA

DOCUMENTO: AAE - Copia ResDirec-0185-2009/MEM-AAE

DIRECCION: CA. BERNARDO MONTEAGUDO 222

UBIGEO: MAGDALENA DEL MAR LIMA LIMA Departamento Lima / SVENEGAS /03/06/2009 16:49

RECIBI CONFORME

Nombre DNI / Carnet Ext. Sello

( ) SE MUDO ( ) DEFICIENTE ( ) DESCONOCIDO ( ) RECHAZADO ( ) CON AVISO ( ) AUSENTE

20898

RECIBIDO

04 JUN. 2009

HORA:

LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO NO INDICA

2/2

Que mediante escrito N° 1865018, de fecha 04 de marzo de 2009, la empresa presento Información complementaria;

Que, mediante Informe Nº 075-2009-MEM/AAE/MB, de fecha 01 de abril de 2009, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos evaluó la presente Declaración de Impacto Ambiental, concluyéndose por su observación;

Que, en concordancia con la legislación vigente, el Ministerio de Energía y Minas, a través del Auto Directoral Nº 203-2009-MEM/AAE de fecha 02 de abril de 2009, se corrió traslado del requerimiento a la solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

Que, mediante escrito Nº 1877493 de fecha 17 de abril de 2009, la recurrente presentó el levantamiento de observaciones de las observaciones formuladas, de lo que se desprendió el Informe Nº 116-2009-MEM-AAE/MB de fecha 26 de mayo de 2009, el cual evaluó la Declaración de Impacto Ambiental, recaído en el proveído de la Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos de fecha 28 de mayo de 2009, a través de los cuales se concluye por la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental presentada;

De conformidad con la Ley Nº 28611, Decreto Supremo Nº 031-2007-EM, Decreto Supremo Nº 015-2006-EM, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **Aprobar** la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la ampliación de la unidad de trasvase de GNC en establecimiento de venta al público de GNV, GLP y Combustibles Líquidos de la Estación de Servicios Ultragrifos,** ubicado en la Carretera Panamericana Sur Km. 18.5, distrito San Juan de Miraflores, provincia y departamento Lima, presentado por la empresa GRIFOS ESPINOZA S.A.

Artículo 2º.- La aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Artículo 3º.- Remitir a OSINERGMIN, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

Eco. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

RETIRO PERSONAL

SALIDA: 307564 REFERENCIA: 1863857

INTERESADO: GRIFOS ESPINOZA S.A.

REPRESENTANTE: EUDOLIO FRANCISCO PONTE VILLANUEVA

DOCUMENTO: AAE - ResDirec-0185-2009/MEM-AAE

DESTINO: AV. LARCO Nº 345, PISO 10, OFICINA Nº 1016

UBIGEO: MIRAFLORES LIMA LIMA Departamento Lima / SVENEGAS 01/06/2009 11:38

FECHA 02-06-2009

APELLIDOS Y NOMBRES: Gonzales Zumba Elvia Rocio

DOC. IDENTIDAD: 07642360 RECIBI CONFORME: X